Miércoles 9 de Noviembre de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1289

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR
—
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION
—
REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION
—
CAPITAL.................... M/N. 1.00
PROVINCIAS.................. » 1.00
EXTERIOR.................... » 1.00
NÚMER ATRASADO.......... 0.10
—
Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas
—
ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL

REDACCION

IGNACIO COLOMBRES

—

El telégrafo nos ha trasmitido la noticia esperada del fallecimiento del doctor don nacio Colombres (médico), ex-Ministro de bierno de la Provincia de Tucuman.

Era uno de los mas implacables enemigos FIGARO — y FIGARO, en venganza, se aprera á depositar sobre su tumba una corona *siemprevivas*, símbolo de pensamientos nos é intenciones generosas.

Los filósofos prácticos sostienen que es nesario dejar pasar tres generaciones, cuando nos, para comenzar á escribir la historia un hombre.

Nosotros, menos prácticos pero mas honras, sostenemos que la historia de un hombre mienza á ser imparcial desde la primera lada de tierra que el sepulturero ha echado re su cadáver.

Es claro!... á los muertos, no les temo; de muertos, no espero nada; los muertos, no hacen sombra, no pueden ser una piedrita esta en mi camino, no serán jamás un torbo á mis ambiciones, etc. ¿por qué no he hablar de ellos con absoluta independen-, con toda la independencia que necesita historiador?

Los hijos, los nietos, los parientes...¡pamnas! Todo eso vale tanto como la leyenda pecado original que ha hecho en el munmas víctimas que el cólera y la fiebre amari. Solo se hereda los bienes materiales de forha, las calidades ó defectos que son del domide la fisiologia, y muy raras veces los rasgos damentales de la fisonomia moral. El Cóo Civil y la ley del atavismo no van mas os. Las acciones buenas ó malas de un inriduo, sus procederes en la vida civil ó lítica, son cosas que el difunto lleva cono á la tumba, sin consentimiento de los le sobreviven, y que quedan confiadas al io de todo el mundo.

La historia comienza, pues, aquí! hoy mis! comienza con el entierro del difunto!—o quiere decir que ha llegado para nosos el momento de hacer justicia al adverio de la víspera. Es deber de honradez; y ese punto no ha de haber quien nos penga pié adelante.

Hemos combatido de frente al doctor Cobres cuando podiamos temer su enojo á erar el beneficio de sus favores. Pero hoy, muerto, cuando nada podemos temer ni erar de él, nos tocamos respetuosamente el nbrero, con verdadero sentimiento, ante su nba prematuramente abierta.

Experimentados desde muy niños en estas has de la política, nos absteníamos de reocer méritos reales en el adversario. Un migo es para nosotros un animal de la r especie. Entre un bribon amigo y un migo santo, no vacilamos: es mejor el bon que el santo.

Colombres era nuestro enemigo: reconoe buenas calidades mientras lo combatías, habria sido mellar nuestras armas.

Sin embargo, jamas hemos escrito una para que afectara su honradez—(porque samos que en el fondo era profundamente rado y no nos sentiamos dispuestos á la mnia)—y teniamos que contentarnos con idículo. *Dotorinacio* lo llamábamos, y lo sentábamos como un cualquiera, un insigcante, casi un tilingo.

Pero eso era cuando él actuaba con todo el or de su vitalidad de treinta y cinco años, ando se hallaba al frente del Ministerio Gobierno mas absoluto y desvergonzado uantos ha tenido Tucuman,—cuando ponos tener sus enojos ó esperar algo sus favores, — cuando, segun las deaciones de su primo el Diputado Gaen el Congreso, aun se podia sacrificar ibertad y el decoro de ese pueblo en camde una banca en el Congreso para el Retor de FÍGARO que hoy viene á hacer estáneamente lo que ellos no harian nunca concurrir desde lejos á un entierro á que a sido invitado con el solo objeto de hajusticia á un adversario muerto!...

Hoy, es otra cosa. Ya podemos ser justos, que ya no hay lucha ni seduccion posible. emos decir con sinceridad que Ignacio mbres era, en nuestro concepto, un cumo caballero, un hombre de talento, una ntad á toda prueba, y una noble espeza para su provincia.

Hago abstraccion del partido á que pertea y al cual se habia entregado en cuerpo ma: hablo del hombre.)

Era digno de todas las consideraciones que spensaban sus amigos,—y era, seguraте, el de mayor valor intrínseco entre s ellos.

FIGARO lamenta su muerte, porque, aunque migo, era un hombre de bien que habria do llegar á ser útil á Tucuman.

ASOMBRO FINAL

—

Si nosotros fuéramos diputados al Congreso, diputados *estantes* y *habitantes*, no cesantes y salientes como Manuel Gorostiaga, que termina este año su mandato, qué haríamos?

Pero ¿en qué caso, en qué situacion, en qué momento, en qué dificultad?

Por ejemplo, en el estado de cosas que él mismo pinta ayer en *El Nacional* con todo su nombre y apellido, cuando resumiendo una disertacion joco-séria, con sus puntos de estudio filosófico sobre la politica nacional, exclama jadeante ya (oigan ustedes bien):

« Colocados por la lógica de los sucesos,
« fuera del medio que agita y conmueven es-
« tas oscilaciones políticas, solo hay algo que
« que nos sorprende; y es ver cómo, hombres
« que pueden hacer su gloria imperecedera
« gobernando con la simpatia y el aplauso
« universal, no se sofocan en la estrecha
« atmósfera de círculo que axfixia y mata
« hasta las aspiraciones generosas».

Es textual, son las mismas notas cantadas por este cisne parlamentario que se va,—notas cortas pero lastimosas, no es verdad?

Pobre mozo... cesar tan pronto, *morir si giovene*... y a quien que lo reemplace con brillo elegirán *pua allá!*

Decíamos, ó íbamos á decir, que haríamos todo lo contrario de lo que hace Manuel Gorostiaga: teniendo voz, cantaríamos en la Cámara, allí haríamos resonar nuestro acento generoso, en vez de armar escándalo en el reñidero de Alberú.

Que diablos! por muy estrecho que sea el círculo (la atmósfera esa que axfixia), en donde se degüellan hasta las ideas; el circo de *El Nacional* no es mas ámplio, ni mas higiénico, ni mas oxigenado el ambiente que allí se aspira.

Y què buena constitucion debe tener este Manuel Gorostiaga, qué salud admirable, qué pulmones con doble válvula para no haber reventado ya frotándose en la Cámara con la considerable mayoria entre la que se refocila recibiendo la consabida dieta,—por su abnegada y permanente actitud en defensa de las instituciones de la República en tan deplorable estado, segun él.

¡Habráse visto asombro ó lloriqueo mas taimado!

Y qué nos dicen ustedes de esta declaracion «colocados por la lógica de los sucesos fuera del medio que agita y conmueve»?

Pero, hombre de Dios! qué medio mas impulsivo quiere Vd. que un parlamento? ni dónde se hace mas política que allí?

Nos toma Ve. por habitantes de Mercurio! Se imajina que no sabemos lo que pasa en este planeta?

PERROS

—

Pero no *canes* de cuatro piés, sino bípedos, mas perros aun que el Can-cerbero, con su trifauce y sus lenguas de fuego.

Y, ¿quiénes son ellos?

Y ¡quiénes han de ser!—si se trata de una perrada, no pueden ser otros sino los hipocritones de *La Union*.

No seria mejor no tomarla en cuenta?

Era esto lo que nos observaba el otro dia cierto amigo, al que le replicamos: Nó.

Como son perros, hay que darles siempre con el palo, y duro.

Que nosotros mintamos, que vosotros mintais, que aquellos mientan... pase! lo entendemos.

Pero que *ellos* mientan!...

Nos encontramos en el caso del portugués, que decia que *ao chapeo chamen chapó, passe!—mais que á perna propiamente chamada perna,—chamem gambe é uma barbaridade.*

Francamente, no lo entendemos.

Qué hemos escrito?

Hemos escrito una barbaridad, como la que decia el portugués. Ahí tienen ustedes lo que es meterse con portugueses.

Sí... sí los entendemos perfectamente.

Se confiesan y así, de absolucion en absolucion van encadenando la impostura con la impostura; y de malignidad en malignidad, y con la pretension de ser gente buena, honesta y pura, el diablo que cargue con ellos.

Vean ustedes.

Así, como son con las cosas que pertenecen á todos, así son con las personas: tienen unas pasiones bestiales.

Y ¡luego, unas connivencias seráficas con la oposicion: mucha visita, mucho apreton de manos cordial, mucho sacar cuanto pueden,—y por la espalda, ¡zás! trás!—puñaladas de pícaro.

Y despues gritan y se quejan de que atacamos la religion, cuando es por el prestigio de la misma religion que no respetamos ni hemos de respetar á los que no la sirven sino de boca.

Este monigote de la publicidad, *La Union*, publica en una columna la crónica parlamentaria de la sesion en que el Diputado Mansilla interpeló al Ministro Pacheco.

El Ministro de Hacienda dijo en contestacion al Diputado interpelante, que pedia una respuesta sin ambajes: «que despues de los
« propósitos manifestados por el Poder Eje-
« cutivo en el mensaje inaugural de las se-
« siones del Honorable Congreso, y en el
« mensaje y en el proyecto de ley por los que
« propuso el aumento de capital del Banco
« Nacional, y en el mensaje y en el proyecto
« por los que propuso la creacion de los ban-
« cos nacionales garantidos, podria creerse
« que el Poder Ejecutivo, despues de todos
« esos actos, está dispensando de hacer tales
« declaraciones, porque en todos ellos ha
« manifestado que, por ahora, no habia ne-
« cesidad ni habia conveniencia en aumen-
« tar la emision de ninguno de los bancos
« existentes de circulacion inconvertible.»

Y agregó:

« Y con la sancion del proyecto de ley so-
« bre bancos nacionales garantidos, en el
« cual se establece un sistema, sistema que
« no pueden violar el Poder Ejecutivo ni el
« Congreso, porque lo destruirian inmedia-
« tamente; con la sancion de ese proyecto po-
« dria tambien considerarse el Poder Ejecu-
« tivo dispensado de hacer esas declaracio-
« nes, porque en esa ley está dicho clara, ca-
« tegóricamente, que ninguno de los bancos
« nacionales existentes, ¡de circulacion incon-
« vertible, podrá aumentar su circulacion,
« sino cuando cumpla con todas las condicio-
« nes que establece esa ley y cuando el Con-
« greso dé una ley especial.»

Y continuó:

« Ahora bien, esos bancos no han recibido
« la comunicacion oficial de la ley sancionada
« últimamente por el Congreso; los Gobier-
« nos de Provincia á que corresponden tam-
« poco han recibido comunicacion alguna. De
« manera que esos bancos no se han acogido
« á la ley, no han cumplido todavia con nin-
« guna de las exigencias prescritas por esa
« ley; no han hecho, por consiguiente, el de-
« pósito de los fondos públicos, no han hecho
« ningun arreglo con el Gobierno Nacional,
« ni el Poder Ejecutivo ha propnesto ni tiene
« el propósito de proponer ningun aumento
« de circulacion, en este año. En adelante, se
« propondria el aumento de circulacion cuan-
« do los bancos se hallen en las condiciones
« que establece la ley.»

Y, por fin, y resumiendo, declaró en estos términos, que eran un desmentido á los rumores circulantes por los agiotistas:

« **Así, pues, lo repito, el Poder Ejecu-**
« **tivo no ha tenido ni tiene el propósito**
« **de proponer al Honorable Congreso**
« **ningun aumento de circulacion de bi-**
« **lletes inconvertibles. Su propósito es**
« **cumplir y atenerse estrictamente á to-**
« **das las prescripciones establecidas en**
« **la ley de bancos nacionales garanti-**
« **dos.** »

Como se vé, no es posible ser mas claro y esplícito.

Y bien, ¿qué les parece á ustedes que ahí, al lado, codeándose la mentira con la verdad, por decirlo así, escribe el órgano clerical, que estará probablemente jugando al alza (alguna teologia ha de tener para encontrar patriótico el juego)?

Escribe esto:

« SÍ, NO; NO, SÍ; BANCOS LIBRES, NUEVA EMI-
« SION—El Ministro de Hacienda fué obligado
« á hablar claro respecto los rumores de nue-
« va emision.

« Se le preguntó: habrá nueva emision?

« Categóricamente: respondió no habrá...
« este año; lo que habrá son Bancos libres.

« Categóricamente agregó: si despues de
« acogidos los Bancos á la ley del Congreso
« las necesidades del comercio exigieren una
« nueva emision, entonces... se pensará.

« Reasumiendo dijo: este año no habrá emi-
« sion... habrá Bancos libres; pero el año
« próximo, en funcion los Bancos libres, si
« hay necesidad de nueva emision... se pen-
« sará.

« A esta mezcla de sí y no, de no y de sí, de
« Bancos libres y nueva emision, se ha lla-
« mado declaracion categórica.

« En lenguaje de Bolsa esto se llama *gato!*»

Gato, sí, se llamará eso en el lenguaje de Bolsa.

Pero en el lenguaje de todo el mundo, eso se llama *picardia, perrada.*

Compárese lo declarado redondamente por el Ministro de Hacienda, y lo que *La Union* dice que dijo, y falle el lector.

FRAQUES Y POLIZONES

—

De tal manera se está reduciendo y *perfeccionando* la moda en el vestir, que, al poco que vamos, no estará lejano el dia en que volvamos al primitivo traje de Adam y Eva, cuando fueron arrojados del paraiso.

Ya no son solo los cuellos de camisa, los que se confeccionan de papel, sino la camisa entera.

En Estados Unidos, no se viste á los cadáveres de un modo completo, como se hace entre nosotros, sino lisa y simplemente la parte anterior del cuerpo, con fragmentos de trajes confeccionados *ad hoc*.

En Londres los vendedores de diarios, no teniendo donde albergarse, se entregan al sueño en plena plaza de Trafalgar, *arropados* con sendos números del *Times* ó del *Standard*... que para algo práctico ha de servir el *charqui* sobrante.

Ahora, en Buenos Aires, no puede Vd. subir á ningun trenvia descubierto, pues las baterias y casamatas femeniles (vulgo *polizones*), le impiden á uno el juego necesario para poder mover las piernas, y tomar posesion de un asiento, mediante los consabidos ocho centavos.

Los dogales tiesamente almidonados, altos de cuarta y media, conocidos generalmente con el nombre de *cuellos*, y tan en boga por los galli-pavos de la calle Florida y sus alrededores, serian altamente ridiculos, si no existieran esos zapatos de estrechísima y exagerada puesta, que entre otros bellísimos efectos, tiene el de apiñar los dedos del pié, aprisionándolos *higiénicamente*, como pasajeros de tercera clase en la bodega de un buque.

Ultimamente se quiso hacer revivir en Paris la moda aquella del frac colorado, pero no coló: así es que ha quedado triunfante el frac negro, si bien con algunas modificaciones en el cuello y solapas, que son redondos, en lo corto de los faldones, y en lo muy ajustado de cintura.

El pantalon debe caer recto sobre el zapato. Nada de botines; así lo manda *Su Magestad*, la Moda.

La pechera de la camisa debe brillar de puro blanca y almidonada, con dos ojales para botones simples, habiéndose desterrado el solitario brillantino, que pasa, como es de cajon, á aumentar el inventario de las señoras... que son buenas alhajas (los brillantes, se entiende).

El chaleco blanco es de rigor: el negro no lo es tanto,—y ambos mas subidos que antes.

Al teatro debe llevarse guantes lisos y sin costura aparente.

Ahora no falta más sinó que vuelva el uso del pantalon corto apretinado para los hombres y el del miriñaque completo para las mujeres, y... entónces sí que habrá que darle toda la razon á Darwin, confesando que no en balde descendemos de *quienes* Sarmiento sostiene que *él* desciende.

PRIMAS A LA EXPORTACION

—

Perfectamente, ha dicho muy bien el Minisiro de Hacienda el otro dia, con motivo de lo que sufre la industria ganadera en este momento,—momento que pasará:

« El modo de fomentarla, el modo de soste-
« nerla, por parte del P. E., es proponer, como
« lo ha propuesto, la supresion de los derechos
« de exportacion desde el dia en que se pro-
« mulgue esta ley. No esperar el año 88, sin
« darle cumplimiento; darle ejecucion com-
« pleta desde el dia en que se promulgue esta
« ley.

« Por eso tambien ha propuesto las primas
« á la exportacion de carnes conservadas por
« el sistema frigorífico ó por cualquier otro
« sistema, tanto de carne vacuna como de
« carne ovina. Es una necesidad para fomen-
« tar estas industrias, y un aliciente tambien
« para alentarlas.

« Así es que, concretándome á las dos pre-
« guntas que me ha hecho el señor Diputado
« por Buenos Aires, vuelvo á repetir: el Po-
« der Ejecutivo no tiene intencion, ni la ha
« tenido en todo este año, de pedir al Hono-
« rable Congreso aumento de emision de bi-
« lletes inconvertibles para ningun banco.
« Ya la supresion á los derechos á la exporta-
« cion debe tener efecto desde el dia que se
« promulgue la ley. »

El mismo dia en que esta declaracion hacia el Ministro de Hacienda, FÍGARO decia: Los derechos de exportacion cesarán antes de 1888. Y ahora decimos que dentro de ocho dias, á mas tardar, la ley estará promulgada; de modo que lo que se exporte en la otra semana, ya no pagará derecho de exportacion.

NAS DE 1000 MILLONES

—

Interpelado por el Diputado Mansilla, el Ministro de Hacienda dijo el otro dia lo siguiente, que conviene divulgar, porque da la medida de una parte de nuestra riqueza:

« Respecto al segundo punto, el Poder Eje-
« cutivo ha propnesto la supresion de los de-
« rechos á la esportacion como un gran acto
« administrativo, como un gran acto legisla-
« tivo, supuesto que esta cuestion ha mere-

RAMON ALVIS
JUDICIAL

El Domingo 27 de Noviembre, á las 4 p m., venderé por órden del señor Juez de primera Instancia de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, una casa calle Lorea 861, con cuatro piezas de material, cocina y demás oficinas necesarias, calle adoquinada, vereda de piedra; su terreno mide 8 metros 40 cent de frente al Este por 44 metros 50 cent de fondo, tasada en 6801 pesos y 64 centavos m/n; base para la venta sus dos terceras partes que son ps. 4534.73 cent. m/n. Por datos al Secretario doctor Miranda en los Tribunales y al martillero Alsina 91.

Nota— El comprador dará el 5 por ciento al firmar el boleto de compra-venta. 596 027 v 27

WALDINO C. PONCE
JUDICIAL
EL DOMINGO 20 DE NOVIEMBRE
Á LAS 6 DE LA TARDE
BASE DE VENTA 29747 PS.
CON 74 CENTAVOS
DE UN CASERON

De 20 varas frente por 70 fondo, en el centro de la capital donde nadie quiere vender; barrio de familias, tranvia para todas partes. Calle de Piedad, número 1033, entre las de Junin y Andes; *11 piezas*, 5 galpones, cochera, cocina, letrina, patios anchos y espaciosos, 5 habitaciones con maderas duras, las demás tirantes de pino tea rica clase, los pisos son de madera, contramarcos en las puertas, cielos rasos de lienzo, techos de 2 hiladas de ladrillos y una de baldosa, el material empleado en su edificacion es de primera calidad. Esta propiedad se vende por mandato del señor Juez de 1ª instancia, doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de doña Emilia Otero de Baurdlans. Dicha casa tiene 17 metros, 32 cents. frente al Sud, por 55 metros 34 cents de fondo al Norte. Tasada en 44,621 $ con 22 cents.; base de venta sus dos terceras partes que son 29,747 $ con 74 cents.—Nota. La casa puede verse todos los dias y á toda hora; los títulos son de primer órden, los autos tramitan por la Secretaria del doctor Lamarque en Cabildo Para otros datos al rematador, Perú 141 á las 2, ó Cangallo 126 de 8 a 12.

Nº 591-o11 vn20.

BANCOS
NACIONAL

98—RECONQUISTA—98

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente............	2 °/.
» » á plazo de 60 dias y arriba ...	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000 .	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000...............	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante..	5 »
Id id en oro a 60 dias.........................	3 »
Id id id a 90 dias..............................	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral... .	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente....	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL.
Secretario.

B.—perm.

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en Buenos Aires: San Martin 86
» La Plata: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva....................	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000..............................	7 °/
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias.......	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias.............	7 »
» á otros plazos............	convencional

SE COBRA

á industriales con garantia real á plazo fijo ...	12 /

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

s 10—perm.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m/n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..	3 °/.
» particulares á premio...........	5 »
» á oro a la vista....	sin interés
» á 60 dias.........................	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras....................	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos a descubierto.................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo,
Secretario,

perm

VAPORES
RES NON VERBA
MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE OCTUBRE 10 DE 1887
Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Martes, VILLA DEL SALTO; los Miércoles, JUPITER; los Juéves, OLIMPO; los viernes, VILLA DEL SALTO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO. PEDRO RISSO, Reconquista y Cuyo.
perm

ADMINISTRACION DE CORREOS
AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año, haciendo cinco viajes redondos mensuales desde Blanca Grande á La Larga.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, conducir las encomiendas postales, sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. I-c22-v n19

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Estacion Sarmiento á Caminiaga, pasando por el Totoral, Peñas, Simbolas y Dormidas.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 30 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. S. S.—s 30 o 30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales desde la Estacion Armstrong (F. C. C. A.) á la Colonia Juarez Celman.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé y Córdoba el dia 30 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 31 de 1887.—*T. de Veyga*. Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales, sin otra remuneracion que la subvencion que se acuerde. Z. Z.—s30 o30

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama, á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por vehículo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente, desde la Administracion de Correos del Paraná á la estacion del ferro-carril (C. E. R.)

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 3 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. X. X.—o 5 v n 3.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales uno por mensajerias y otro por correos á caballo y de Rio 4º á Guardia de la Esquina tres viajes redondos mensuales.

1ª línea por mensajerias de Córdoba á Cruz del Eje, Soto y Santa Rosa de la Estacion Rio 2º á Villa del Rosario y San Justo de la Estacion Sarmiento á Talas Departamento de Rio Seco.

2ª linea por correos á caballo Estacion Chañares á Pampayasta y al regreso traerá la correspondencia de otros puntos dejándola en Chañares á los Estafeteros del F. C. C. A. de Rio 4º á Carlota de este punto al Saladillo, de Cruz Alta á Guardia de la Esquina y Córdoba a Cosquin,

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 2 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires Octubre 4 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. V. V.—o 4 v n2.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo siete viajes redondo mensuales desde la Estacion Vedia (F. C. P.) á la Colonia Teodolina.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 4 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 3 de 1887. —*T. de Veyga*, Secretario General, M.—s 5 v o 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo quincenal desde San Carlos á San Martin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 22 de Noviembre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Octubre 24 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Sera deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. K-o24 n22

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Humboldt á Esperanza y Cavour.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 22 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente conducir las postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. F --o24 n22

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama a propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera y segunda línea y tres en la tercera.

Primera línea—Gualeguaychú al Uruguay.

Segunda id—Id á Roca Mora, de este á Villaguay y de este al Tala.

Tercera id—Gualeguay á Nogoyá y Victoria.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 31 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 20 22 de 1887— *T. de Veyga*. Secretario General. FF 820 o31

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde San Vicente á la estacion del ferro-carril del mismo nombre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 17 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. H -o22 vn18

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehículo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos de Bahia Blanca a la estacion del Ferro-Carril y puerto.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 31 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Octubre 1° de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. U. U.—o 1° v o 31.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se hace saber á **don Francisco Pico** la providencia recaida en el juicio que le sigue doña Dolores Ugarteche de Miró, sobre rescision de un contrato de locacion de la casa calle de 25 de Mayo y Paseo de Julio, señalada á la primera con el número de 391, y á la segunda 396, cuyo tenor es el siguiente:—Octubre 15 de 1887—Por lo que resulta del certificado del Actuario que precede, lo solicitado en el precedente escrito y de acuerdo con lo dispuesto en el art 80 del Código de Procedimientos, declárase ausente á don Francisco Pico, nombrándose defensor del mismo al doctor don Eduardo L Bidau á quien se le pasarán los autos para que se espida en la demanda entablada á fojas 3; dése intervencion al Ministerio de menores, y notifíquese este auto al ausente por medio de edictos, los que se publicarán por cinco dias en los periódicos *Boletin Judicial* y FIGARO.—*Molina Arrotea*—Ante mi, *Abel Miranda*—Buenos Aires, Octubre 2 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. Nº 587-o29 vn2

Por mandato del señor juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 115 del Código Civil, al ausente don **Juan Bautista Mórtola**, haciéndole saber que se ha nombrado administrador, á don Angel Mórtola del bien que se le ha adjudicado, en la testamentaria de su esposa doña Julia Schiaffino, debiendo tomar la intervencion que le corresponde en estos autos asi que tuviere conocimiento—Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887.—*J. M. Casaba* Secretario.
Nº. 592 -o. 15 v. 30.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil doctor don Carlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Teresa Coda de Priano**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre de 1887.—*Angel B. Raggio*, Secretario.

Nº 590-o7 v n6.

Miércoles 9 de Noviembre de 1887 | Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos | AÑO IV.—Núm. 1289

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION
REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMER ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL

REDACCION

IGNACIO COLOMBRES

El telégrafo nos ha trasmitido la noticia inesperada del fallecimiento del doctor don Ignacio Colombres (médico), ex-Ministro de Gobierno de la Provincia de Tucuman.

Era uno de los mas implacables enemigos de FÍGARO — y FÍGARO, en venganza, se apresura á depositar sobre su tumba una corona de *siemprevivas*, símbolo de pensamientos sanos é intenciones generosas.

Los filósofos prácticos sostienen que es necesario dejar pasar tres generaciones, cuando menos, para comenzar á escribir la historia de un hombre.

Nosotros, menos prácticos pero mas honrados, sostenemos que la historia de un hombre comienza á ser imparcial desde la primera palada de tierra que el sepulturero ha echado sobre su cadáver.

Es claro!... á los muertos, no les temo; de los muertos, no espero nada; los muertos, no me hacen sombra, no pueden ser una piedrita puesta en mi camino, no serán jamás un estorbo á mis ambiciones, etc. ¿por qué no he de hablar de ellos con absoluta independencia, con toda la independencia que necesita un historiador?

Los hijos, los nietos, los parientes...¡pamplinas! Todo eso vale tanto como la leyenda del pecado original que ha hecho en el mundo mas víctimas que el cólera y la fiebre amarilla. Solo se hereda los bienes materiales de fortuna, las calidades ó defectos que son del dominio de la fisiología, y muy raras veces los rasgos fundamentales de la fisonomía moral. El Código Civil y la ley del atavismo no van mas lejos. Las acciones buenas ó malas de un individuo, sus procederes en la vida civil ó política, son cosas que el difunto lleva consigo á la tumba, sin consentimiento de los que le sobreviven, y que quedan confiadas al juicio de todo el mundo.

La historia comienza, pues, aquí! hoy mismo! comienza con el entierro del difunto!— Esto quiere decir que ha llegado para nosotros el momento de hacer justicia al adversario de la víspera. Es deber de honradez; y en ese punto no ha de haber quien nos penga el pié adelante.

Hemos combatido de frente al doctor Colombres cuando podíamos temer su enojo á esperar el beneficio de sus favores. Pero hoy, ya muerto, cuando nada podemos temer ni esperar de él, nos tocamos respetuosamente el sombrero, con verdadero sentimiento, ante su tumba prematuramente abierta.

Experimentados desde muy niños en estas luchas de la política, nos absteníamos de reconocer méritos reales en el adversario. Un enemigo es para nosotros un animal de la peor especie. Entre un bribon amigo y un enemigo santo, no vacilamos: es mejor el bribon que el santo.

Colombres era nuestro enemigo: reconocerle buenas calidades mientras lo combatíamos, habria sido mellar nuestras armas.

Sin embargo, jamas hemos escrito una palabra que afectara su honradez—(porque sabíamos que en el fondo era profundamente honrado y no nos sentiamos dispuestos á la calumnia)—y teníamos que contentarnos con el ridículo. *Dotorinacio* lo llamábamos, y lo presentábamos como un cualquiera, un insignificante, casi un tilingo.

Pero eso era cuando él actuaba con todo el vigor de su vitalidad de treinta y cinco años, —cuando se hallaba al frente del Ministerio de Gobierno mas absoluto y desvergonzado de cuantos ha tenido Tucuman,—cuando podíamos tener sus enojos ó esperar algo de sus favores, — cuando, segun las declaraciones de su primo el Diputado Gallo en el Congreso, aun se podia sacrificar la libertad y el decoro de ese pueblo en cambio de una banca en el Congreso para el Redactor de FÍGARO que hoy viene á hacer espontáneamente lo que ellos no harian nunca —á concurrir desde lejos á un entierro á que no ha sido invitado con el solo objeto de hacer justicia á un adversario muerto!...

Hoy, es otra cosa. Ya podemos ser justos, porque ya no hay lucha ni seduccion posible. Podemos decir con sinceridad que Ignacio Colombres era, en nuestro concepto, un cumplido caballero, un hombre de talento, una voluntad á toda prueba, y una noble esperanza para su provincia.

(Hago abstraccion del partido á que pertenecia y al cual se habia entregado en cuerpo y alma: hablo del hombre.)

Era digno de todas las consideraciones que le dispensaban sus amigos,—y era, seguramente, el de mayor valor intrínseco entre todos ellos.

FÍGARO lamenta su muerte, porque, aunque enemigo, era un hombre de bien que habria podido llegar á ser útil á Tucuman.

ASOMBRO FINAL

Si nosotros fuéramos diputados al Congreso, diputados *estantes* y *habitantes*, no cesantes y salientes como Manuel Gorostiaga, que termina este año su mandato, qué haríamos?

Pero ¿en qué caso, en qué situacion, en qué momento, en qué dificultad?

Por ejemplo, en el estado de cosas que él mismo pinta ayer en *El Nacional* con todo su nombre y apellido, cuando resumiendo una disertacion joco-séria, con sus puntos de estudio filosófico sobre la política nacional, exclama jadeante ya (oigan ustedes bien):

« Colocados por la lógica de los sucesos, « fuera del medio que agita y conmueven estas oscilaciones políticas, solo hay algo que « que nos sorprende; y es ver cómo, hombres « que pueden hacer su gloria imperecedera « gobernando con la simpatía y el aplauso « universal, no se sofocan en la estrecha « atmósfera de círculo que axfixia y mata « hasta las aspiraciones generosas».

Es textual, son las mismas notas cantadas por este cisne parlamentario que se va,—notas cortas pero lastimosas, no es verdad?

Pobre mozo... cesar tan pronto, *morir si giovene*... y a quien que lo reemplace con brillo elegirán *pua allá!*

Decíamos, ó íbamos á decir, que haríamos todo lo contrario de lo que hace Manuel Gorostiaga: teniendo voz, cantaríamos en la Cámara, allí haríamos resonar nuestro acento generoso, en vez de armar escándalo en el reñidero de Alberú.

Que diablos! por muy estrecho que sea el círculo (la atmósfera esa que axfixia), en donde se degüellan hasta las ideas; el circo de *El Nacional* no es mas ámplio, ni mas higiénico, ni mas oxigenado el ambiente que allí se aspira.

Y què buena constitucion debe tener este Manuel Gorostiaga, qué salud admirable, qué pulmones con doble válvula para no haber reventado ya frotándose en la Cámara con la considerable mayoría entre la que se refocila recibiendo la consabida dieta,—por su abnegada y permanente actitud en defensa de las instituciones de la República en tan deplorable estado, segun él.

¡Habráse visto asombro ó lloriqueo mas taimado!

Y qué nos dicen ustedes de esta declaracion «colocados por la lógica de los sucesos fuera del medio que agita y conmueve»?

Pero, hombre de Dios! qué medio mas impulsivo quiere Vd. que un parlamento? ni dónde se hace mas política que allí?

Nos toma Ve. por habitantes de Mercurio! Se imajina que no sabemos lo que pasa en este planeta?

PERROS

Pero no *canes* de cuatro piés, sino bípedos, mas perros aun que el Can-cerbero, con su trifauce y sus lenguas de fuego.

Y, ¿quiénes son ellos?

Y ¡quiénes han de ser!—si se trata de una perrada, no pueden ser otros sino los hipocritones de *La Union*.

No seria mejor no tomarla en cuenta?

Era esto lo que nos observaba el otro dia cierto amigo, al que le replicamos: Nó.

Como son perros, hay que darles siempre con el palo, y duro.

Que nosotros mintamos, que vosotros mintais, que aquellos mientan... pase! lo entendemos.

Pero que *ellos* mientan!...

Nos encontramos en el caso del portugués, que decia que *ao chapeo chamen chapó, passe!—mais que á perna propiamente chamada perna,—chamem gambe é uma barbaridade.*

Francamente, no lo entendemos.

Qué hemos escrito?

Hemos escrito una barbaridad, como la que decia el portugués. Ahí tienen ustedes lo que es meterse con portugueses.

Sí... sí los entendemos perfectamente.

Se confiesan y así, de absolucion en absolucion van encadenando la impostura con la impostura; y de malignidad en malignidad, y con la pretension de ser gente buena, honesta y pura, el diablo que cargue con ellos.

Vean ustedes.

Así, como son con las cosas que pertenecen á todos, así son con las personas: tienen unas pasiones bestiales.

Y ¡luego, unas connivencias seráficas con la oposicion: mucha visita, mucho apreton de manos cordial, mucho sacar cuanto pueden,— y por la espalda, ¡zás! trás!—puñaladas de pícaro.

Y despues gritan y se quejan de que atacamos la religion, cuando es por el prestigio de la misma religion que no respetamos ni hemos de respetar á los que no la sirven sino de boca.

Este monigote de la publicidad, *La Union*, publica en una columna la crónica parlamentaria de la sesion en que el Diputado Mansilla interpeló al Ministro Pacheco.

El Ministro de Hacienda dijo en contestacion al Diputado interpelante, que pedia una respuesta sin ambajes: «que despues de los « propósitos manifestados por el Poder Ejecutivo en el mensaje inaugural de las sesiones del Honorable Congreso, y en el « mensaje y en el proyecto de ley por los que « propuso el aumento de capital del Banco « Nacional, y en el mensaje y en el proyecto « por los que propuso la creacion de los bancos nacionales garantidos, podria creerse « que el Poder Ejecutivo, despues de todos « esos actos, está dispensando de hacer tales « declaraciones, porque en todos ellos ha « manifestado que, por ahora, no habia necesidad ni habia conveniencia en aumentar la emision de ninguno de los bancos « existentes de circulacion inconvertible.»

Y agregó:

« Y con la sancion del proyecto de ley sobre bancos nacionales garantidos, en el « cual se establece un sistema, sistema que « no pueden violar el Poder Ejecutivo ni el « Congreso, porque lo destruirian inmediatamente; con la sancion de ese proyecto podria tambien considerarse el Poder Ejecutivo dispensado de hacer esas declaraciones, porque en esa ley está dicho clara, categóricamente, que ninguno de los bancos « nacionales existentes, ¡de circulacion inconvertible, podrá aumentar su circulacion, « sino cuando cumpla con todas las condiciones que establece esa ley y cuando el Congreso dé una ley especial.»

Y continuó:

« Ahora bien, esos bancos no han recibido « la comunicacion oficial de la ley sancionada « últimamente por el Congreso; los Gobiernos de Provincia á que corresponden tampoco han recibido comunicacion alguna. De « manera que esos bancos no se han acogido « á la ley, no han cumplido todavia con ninguna de las exigencias prescritas por esa « ley; no han hecho, por consiguiente, el depósito de los fondos públicos, no han hecho « ningun arreglo con el Gobierno Nacional, « ni el Poder Ejecutivo ha propnesto ni tiene « el propósito de proponer ningun aumento « de circulacion, en este año. En adelante, se « propondria el aumento de circulacion cuando los bancos se hallen en las condiciones « que establece la ley.»

Y, por fin, y resumiendo, declaró en estos términos, que eran un desmentido á los rumores circulantes por los agiotistas:

« Así, pues, lo repito, el Poder Ejecutivo no ha tenido ni tiene el propósito « de proponer al Honorable Congreso « ningun aumento de circulacion de billetes inconvertibles. Su propósito es « cumplir y atenerse estrictamente á todas las prescripciones establecidas en « la ley de bancos nacionales garantidos. »

Como se vé, no es posible ser mas claro y esplícito.

Y bien, ¿qué les parece á ustedes que ahí, al lado, codeándose la mentira con la verdad, por decirlo asi, escribe el órgano clerical, que estará probablemente jugando al alza (alguna teología ha de tener para encontrar patriótico el juego)?

Escribe esto:

« SÍ, NO; NO, SÍ; BANCOS LIBRES, NUEVA EMISION—El Ministro de Hacienda fué obligado « á hablar claro respecto los rumores de nueva emision.

« Se le preguntó: habrá nueva emision?

« Categóricamente: respondió no habrá... « este año; lo que habrá son Bancos libres.

« Categóricamente agregó: si despues de « acogidos los Bancos á la ley del Congreso « las necesidades del comercio exigieren una « nueva emision, entonces... se pensará.

« Reasumiendo dijo: este año no habrá emision... habrá Bancos libres; pero el año « próximo, en funcion los Bancos libres, si « hay necesidad de nueva emision... se pensará.

« A esta mezcla de sí y no, de no y de sí, de « Bancos libres y nueva emision, se ha llamado declaracion categórica.

« En lenguaje de Bolsa esto se llama *gato!*»

Gato, si, se llamará eso en el lenguaje de Bolsa.

Pero en el lenguaje de todo el mundo, eso se llama *picardia, perrada.*

Compárese lo declarado redondamente por el Ministro de Hacienda, y lo que *La Union* dice que dijo, y falle el lector.

FRAQUES Y POLIZONES

De tal manera se está reduciendo y *perfeccionando* la moda en el vestir, que, al poco que vamos, no estará lejano el dia en que volvamos al primitivo traje de Adam y Eva, cuando fueron arrojados del paraiso.

Ya no son solo los cuellos de camisa, los que se confeccionan de papel, sino la camisa entera.

En Estados Unidos, no se viste á los cadáveres de un modo completo, como se hace entre nosotros, sino lisa y simplemente la parte anterior del cuerpo, con fragmentos de trajes confeccionados *ad hoc*.

En Londres los vendedores de diarios, no teniendo donde albergarse, se entregan al sueño en plena plaza de Trafalgar, *arropados* con sendos números del *Times* ó del *Standard*... que para algo práctico ha de servir el *charqui* sobrante.

Ahora, en Buenos Aires, no puede Vd. subir á ningun trenvia descubierto, pues las baterias y casamatas femeniles (vulgo *polizones*), le impiden á uno el juego necesario para poder mover las piernas, y tomar posesion de un asiento, mediante los consabidos ocho centavos.

Los dogales tiesamente almidonados, altos de cuarta y media, conocidos generalmente con el nombre de *cuellos*, y tan en boga por los galli-pavos de la calle Florida y sus alrededores, serian altamente ridículos, si no existieran esos zapatos de estrechísima y exagerada puesta, que entre otros bellísimos efectos, tiene el de apiñar los dedos del pié, aprisionándolos *higiénicamente*, como pasajeros de tercera clase en la bodega de un buque.

Ultimamente se quiso hacer revivir en París la moda aquella del frac colorado, pero no coló: así es que ha quedado triunfante el frac negro, si bien con algunas modificaciones en el cuello y solapas, que son redondos, en lo corto de los faldones, y en lo muy ajustado de cintura.

El pantalon debe caer recto sobre el zapato. Nada de botines; así lo manda *Su Magestad*, la Moda.

La pechera de la camisa debe brillar de puro blanca y almidonada, con dos ojales para botones simples, habiéndose desterrado el solitario brillantino, que pasa, como es de cajon, á aumentar el inventario de las señoras... que son buenas alhajas (los brillantes, se entiende).

El chaleco blanco es de rigor: el negro no lo es tanto,—y ambos mas subidos que antes.

Al teatro debe llevarse guantes lisos y sin costura aparente.

Ahora no falta más sinó que vuelva el uso del pantalon corto apretinado para los hombres y el del miriñaque completo para las mujeres, y... entónces sí que habrá que darle toda la razon á Darwin, confesando que no en balde descendemos de *quienes* Sarmiento sostiene que *él* desciende.

PRIMAS A LA EXPORTACION

Perfectamente, ha dicho muy bien el Minisiro de Hacienda el otro dia, con motivo de lo que sufre la industria ganadera en este momento,—momento que pasará:

« El modo de fomentarla, el modo de sostenerla, por parte del P. E., es proponer, como « lo ha propuesto, la supresion de los derechos « de exportacion desde el dia en que se promulgue esta ley. No esperar el año 88, sin « darle cumplimiento; darle ejecucion completa desde el dia en que se promulgue esta « ley.

« Por eso tambien ha propuesto las primas « á la exportacion de carnes conservadas por « el sistema frigorífico ó por cualquier otro « sistema, tanto de carne vacuna como de « carne ovina. Es una necesidad para fomentar estas industrias, y un aliciente tambien « para alentarlas.

« Así es que, concretándome á las dos preguntas que me ha hecho el señor Diputado « por Buenos Aires, vuelvo á repetir: el Poder Ejecutivo no tiene intencion, ni la ha « tenido en todo este año, de pedir al Honorable Congreso aumento de emision de billetes inconvertibles para ningun banco. « Ya la supresion á los derechos á la exportacion debe tener efecto desde el dia que se « promulgue la ley. »

El mismo dia en que esta declaracion hacia el Ministro de Hacienda, FÍGARO decia: Los derechos de exportacion cesarán antes de 1888. Y ahora decimos que dentro de ocho dias, á mas tardar, la ley estará promulgada; de modo que lo que se exporte en la otra semana, ya no pagará derecho de exportacion.

NAS DE 1000 MILLONES

Interpelado por el Diputado Mansilla, el Ministro de Hacienda dijo el otro dia lo siguiente, que conviene divulgar, porque da la medida de una parte de nuestra riqueza:

« Respecto al segundo punto, el Poder Ejecutivo ha propnesto la supresion de los de« rechos á la esportacion como un gran acto « administrativo, como un gran acto legisla« tivo, supuesto que esta cuestion ha mere-

RAMON ALVIS

JUDICIAL

El Domingo 27 de Noviembre, á las 4 p m., venderé por órden del señor Juez de primera Instancia de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, una casa calle Lorea 861, con cuatro piezas de material, cocina y demás oficinas necesarias, calle adoquinada, vereda de piedra; su terreno mide 8 metros 40 cent de frente al Este por 44 metros 50 cent de fondo, tasada en 6801 pesos y 64 centavos m/n; base para la venta sus dos terceras partes que son ps. 4534.73 cent. m/n. Por datos al Secretario doctor Miranda en los Tribunales y al martillero Alsina 91.

Nota— El comprador dará el 5 por ciento al firmar el boleto de compra-venta. 596 027 v 27

WALDINO C. PONCE

JUDICIAL

EL DOMINGO 20 DE NOVIEMBRE

Á LAS 6 DE LA TARDE

BASE DE VENTA 29747 PS.

CON 74 CENTAVOS

DE UN CASERON

De 20 varas frente por 70 fondo, en el centro de la capital donde nadie quiere vender; barrio de familias, tramvia para todas partes. Calle de Piedad, número 1033, entre las de Junin y Andes; *11 piezas*, 5 galpones, cochera, cocina, letrina, patios anchos y espaciosos, 5 habitaciones con maderas duras, las demás tirantes de pino tea rica clase, los pisos son de madera, contramarcos en las puertas, cielos rasos de lienzo, techos de 2 hiladas de ladrillos y una de baldosa, el material empleado en su edificacion es de primera calidad. Esta propiedad se vende por mandato del señor Juez de 1ª instancia, doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de doña Emilia Otero de Baurdians. Dicha casa tiene 17 metros, 32 cents. frente al Sud, por 55 metros 34 cents de fondo al Norte. Tasada en 44,621 $ con 22 cents.; base de venta sus dos terceras partes que son 29,747 $ con 74 cents.—Nota. La casa puede verse todos los dias y á toda hora; los títulos son de primer órden, los autos tramitan por la Secretaria del doctor Lamarque en Cabildo. Para otros datos al rematador, Perú 141 á las 2, ó Cangallo 126 de 8 a 12.

Nº 591-o11 vn20.

BANCOS

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente.............	2 °/.
» » á plazo de 60 dias y arriba ...	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000 .	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1.000.................	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante..	5 »
Id id en oro a 60 dias...........................	3 »
Id id id a 90 dias...............................	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral... .	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente....	9

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.

MARTIN A. MAXWELL.
Secretario.

n. —perm.

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en Buenos Aires: San Martin 86
» La Plata: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva...................	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000................................	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos...........	convencional

SE COBRA

Á industriales con garantia real á plazo fijo ...	12

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

s 10—perm.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m/n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..	3 °/.
» particulares á premio...........	5 »
» á oro a la vista....	sin interés
» á 60 dias..........................	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos a descubierto..................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario.

perm

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE OCTUBRE 10 DE 1887
Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Martes, VILLA DEL SALTO; los Miércoles, JUPITER; los Juéves, OLIMPO; los viernes, VILLA DEL SALTO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones
Salidas—El 1º y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO.
PEDRO RISSO, Reconquista y Cuyo.
perm

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año, haciendo cinco viajes redondos mensuales desde Blanca Grande á La Larga.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, conducir las encomiendas postales, sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. I-c22-v n19

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propustas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Estacion Sarmiento á Caminiaga, pasando por el Totoral, Peñas, Simbolas y Dormidas.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 30 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. S. S.—s 30 o 30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales desde la Estacion Armstrong (F. C. C. A.) á la Colonia Juarez Celman.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capitulo XXXIX del Reglamento General que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé y Córdoba el dia 30 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 31 de 1887.—*T. de Veyga*. Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales, sin otra remuneracion que la subvencion que se acuerde. Z. Z.—s30 o30

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama, á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por vehículo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente, desde la Administracion de Correos del Paraná á la estacion del ferro-carril (C. E. R.)

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 3 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. X. X.—o 5 v n 3.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales uno por mensajerias y otro por correos á caballo y de Rio 4º á Guardia de la Esquina tres viajes redondos mensuales.

1ª linea por mensajerias de Córdoba á Cruz del Eje, Soto y Santa Rosa de la Estacion Rio 2º á Villa del Rosario y San Justo de la Estacion Sarmiento á Talas Departamento de Rio Seco.

2ª linea por correos á caballo Estacion Chañares á Pampayasta y al regreso traerá la correspondencia de otros puntos dejándola en Chañares á los Estafeteros del F. C. C. A. de Rio 4º á Carlota de este punto al Saladillo, de Cruz Alta á Guardia de la Esquina y Córdoba a Cosquin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 2 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires Octubre 4 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. V. V.—o 4 v n2.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año haciendo siete viajes redondo mensuales desde la Estacion Vedia (F. C. P.) á la Colonia Teodolina.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 4 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 3 de 1887. —*T. de Veyga*, Secretario General. M.—s 5 v o 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo quincenal desde San Carlos á San Martin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 22 de Noviembre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Octubre 24 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Sera deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. K-o24 n22

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Humboldt á Esperanza y Cavour.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 22 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente conducir las postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. F--o24 n22

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera y segunda linea y tres en la tercera.

Primera linea—Gualeguaychú al Uruguay.

Segunda id—Id á Roca Mora, de este á Villaguay y de este al Tala.

Tercera id—Gualeguay á Nogoyá y Victoria.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 31 de Octubre á las 3 p. m. – Buenos Aires, Setiembre 20 22 de 1887— *T. de Veyga*, Secretario General. FF s20 o31

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde San Vicente á la estacion del ferro-carril del mismo nombre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 17 de Noviembre á las 3 p. m —Buenos Aires, Octubre 19 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. H-o22 vn18

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehículo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos de Bahia Blanca á la estacion del Ferro-Carril y puerto.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 31 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Octubre 1º de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. U. U.—o 1º v o 31.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se hace saber á **don Francisco Pico** la providencia recaida en el juicio que le sigue doña Dolores Ugarteche de Miró, sobre rescision de un contrato de locacion de la casa calle de 25 de Mayo y Paseo de Julio, señalada á la primera con el número de 391, y á la segunda 396, cuyo tenor es el siguiente:—Octubre 15 de 1887—Por lo que resulta del certificado del Actuario que precede, lo solicitado en el precedente escrito y de acuerdo con lo dispuesto en el art 80 del Código de Procedimientos, declárase ausente á don Francisco Pico, nombrándose defensor del mismo al doctor don Eduardo L. Bidau á quien se le pasarán los autos para que se espida en la demanda entablada á fojas 3; dése intervencion al Ministerio de menores, y notifíquese este auto al ausente por medio de edictos, los que se publicarán por cinco dias en los periódicos *Boletin Judicial* y FIGARO.—*Molina Arrotea*—Ante mi, *Abel Miranda*—Buenos Aires, Octubre 2 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. Nº 587-o29 vn2

Por mandato del señor juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina doctor don Carlos Molina Arrotea, se cita, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 115 del Código Civil, al ausente don **Juan Bautista Mórtola**, haciéndole saber que se ha nombrado administrador, á don Angel Mórtola del bien que se le ha adjudicado, en la testamentaria de su esposa doña Julia Schiaffino, debiendo tomar la intervencion que le corresponde en estos autos asi que tuviere conocimiento—Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887.—*J. M. Casaba* Secretario. Nº. 592 -o. 15 v. 30.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil doctor don Carlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Teresa Coda de Priano**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario.

Nº 590-o7 vn6.